

LA “MESA SINDICAL EL SALARIO NO ES GANANCIA” EXIGIRÁ QUE SE RESPETE LA CONSTITUCION. IR A LA JUSTICIA SERÁ EL PRIMER PASO

El jueves 27 de junio la Cámara de Diputados votó en contra de la soberanía nacional y los derechos de los trabajadores/as. En lo que respecta a la restitución del impuesto a las ganancias y la baja de bienes personales lo hizo contradiciendo el art. 81 de la Constitución Nacional que es explícito al respecto: “Ningún proyecto de ley desechado totalmente por una de las cámaras podrá repetirse en las sesiones de aquel año...”

La Cámara de Senadores rechazó por completo el capítulo referente al impuesto a las ganancias y bienes personales. Está claro que la cámara de origen no podía tratar un proyecto que retornó a su ámbito sin esos capítulos.

Sin embargo, una mayoría circunstancial de la Cámara de Diputados lo hizo. El combo fue tridimensional: impuesto al salario a dos millones de trabajadores/as, además de eliminar las exenciones que se habían logrado, rebaja de Bienes Personales para los doscientos mil contribuyentes más ricos y el blanqueo de capitales de fugadores o de dudosa procedencia.

Es ilegal, confiscatorio y falaz. Por lo tanto, nulo.

El espectáculo brindado por algunos bloques parlamentarios fue bochornoso.

Se aquerenciaron en el acompañamiento a los proyectos del oficialismo a pesar de refrendar que la situación socioeconómica va de mal en peor. No obstante, le brindaron herramientas para que continúe por ese camino. Algunos llegaron a aclarar que lo hacían sin pedir cargos o nombramientos (sin que nadie le preguntara al respecto) o admitir que, al menos, en dicha cámara no se habían ofrecido embajadas...

Los trabajadores/as recorreremos el espinal democrático como siempre lo hicimos.

El primer paso será reclamar su nulidad ante la justicia. Además, impulsaremos una estrategia común para frenar este avasallamiento como así también la retrógrada reforma laboral que introduce elementos del siglo XIX: un empleador que contratara hasta tres trabajadores/as no tendrá las responsabilidades de un patrón, las empresas que no hayan registrado a sus trabajadores/as o lo hayan hecho en forma incorrecta dejarán de ser sancionadas con multas, se elimina la discriminación como causal de despido, se amplía el período de prueba hasta un año, se penaliza la protesta...

Iniciamos una nueva etapa de nuestra lucha por el respeto a los derechos laborales, la equidad impositiva y el mantenimiento en lo más alto del principio de soberanía sin el cual no sobreviviremos al enfrentamiento global por adueñarse de los recursos naturales y la calidad de vida de los pueblos.

**Respetar la Constitución Nacional no es un pedido, es una exigencia
Defender los derechos conquistados es una obligación que honraremos**



APSEE - APSAI - APSMBA - APIBO - APDFA - CEPETEL - Asoc. Judicial Bonaerense - FJA - APJ GAS - SIPREBA - FAPJRA - APJ Televisión Pública - ABP Buzos - ASIEMIN - Asociación Bancaria - APS Mercedes Benz - SEC (Rama Peajes) - UPJ Bco. Pcia. Bs. As. - CTERA - FTCIODYARA (Trabajadores Aceiteros y Desmotadores de R.A) - FOETRA Bs. As. - UPJET - SECASFPI - SOEPU - FGB - AGTSyP - ASSRA - APDESBA - UPJe Petroquímicos de B. Blanca - APJ CABA - APLA - AEPJN - FETERA - Sind. Químico Papelero de Cap. Bermúdez - SOERM - FESPROSA - CICOP - SITRAJU - SUTEPA - UTI - SPIQyA SL - Sindicato Obreros Curtidores - SECEIC - AMS Casinos Pcia. Bs. As. - Luz y Fuerza La Pampa - Luz y Fuerza Zárate - Luz y Fuerza Mar del Plata - OTECH - APCNEAN - ATE CNEA - STIGAS CABA y GBA - La Plata - Mar del Plata - Neuquén-Río Negro y Patagonia Sur - Asociación de Médicos Municipales CABA - Federación de Profesionales de la Salud del GCABA - Sindicato N.Or.T.E Rosario - AGAE - Asociación de Médicos de la Actividad Privada - ATE Hospital Nacional Laura Bonaparte - FAGDUT - ATEPSA - SICONARA